

D^a CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:



Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2025, en relación con el punto 7 del orden del día, referido a la **MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE MEJORA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA “MONTECIGARRALES”, EN LAS PARCELAS REP-3, EP-2, R-2E Y R-2F DE LA U.U.29 “LA LEGUA”, EN TOLEDO**, ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con lo establecido en los artículos 39.3 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, 120.5 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, y 9.1.j) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda **INFORMAR FAVORABLEMENTE**, con carácter previo al dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de Mejora, integrada en el Programa de Actuación Urbanizadora “Montecigarrales”, correspondiente a las parcelas REP-3, EP-2, R-2E y R-2F de la Unidad de Urbanización 29 “La Legua”, en el término municipal de Toledo, consistente en modificar el emplazamiento e intensidad de los diferentes usos, manteniendo el total de la edificabilidad, una vez comprobado que la nueva propuesta puede mejorar la capacidad, funcionalidad y accesibilidad de la ordenación y, en el caso de las zonas verdes, sirve como medida correctora y compensatoria para reducir el impacto sobre la biodiversidad existente, cumpliendo con igual o mayor calidad y eficacia las necesidades y los objetivos de evolución urbana y ocupación del territorio considerados en el Plan Especial de Reforma Interior de Mejora vigente».

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en el lugar y fecha indicados en la firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
P.A. Vicepresidenta Primera de la Comisión

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN